



DECRETO Nº 484.-

SAN RAMÓN, 10 MAR 2015

VISTOS

:
Las necesidades del Servicio;

La sesión del Concejo Municipal Nº 77, efectuada el día 09 de Enero del 2015, donde se aprueban los objetivos y funciones de los honorarios a Suma Alzada;

Nº 19.378 y 4º de la Ley Nº 18.883;

Lo dispuesto en los artículos 4º inciso primero de la Ley

12º Y 63º letra i) de la Ley Nº 18.695;

Las facultades que me confieren los Arts. 5º LETRA d)

DECRETO

:

APRUEBASE contrato a honorarios a Suma Alzada de persona que seguidamente se individualiza, y que prestará servicios para el desarrollo del “Programa Piloto para la Implementación Modelo Acogida del Usuario”, en el fortalecimiento de la atención primaria de salud, cuyo **objetivo:** Es implementar en los establecimientos de la Red Sur Oriente, un modelo de atención al usuario/a, familia y/o acompañante, que garantice la continuidad de la atención en el establecimiento y en la red, que genere un estilo de relación de respeto mutuo, integrando acciones de acogida, clínicas y administrativas, en contexto de “derecho en salud”. Siendo sus funciones las que más adelante se detallan, y por tanto, se encuentran sujetas bajo la supervisión del Encargado del Programa y del Jefe Departamento de Salud o Subrogante.

Profesión o Actividad	Función
ADMINISTRATIVO	Recepción de los usuarios al establecimiento, ingreso y llenado de fichas, sistema de consultas, atención al usuario, encuestas, etc

NOMBRE	RUT	PROFESION O ACTIVIDAD	HONORARIO BRUTO MENSUAL	INICIO	TÉRMINO
HERMINDA OLIVOS ESPINOZA	7.844.093-7	ADMINISTRATIVO	315074	01/02/2015	28/02/2015

El Municipio imputara estos honorarios a la cuenta según corresponda.

ANOTESE COMUNIQUESE CUMPLASE REGISTRESE Y ARCHIVESE

PATRICIO RIQUELME PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
ALCALDE
MIGUEL ANGEL AGUILERA SANHUEZA
ALCALDE

PRP/JMCP/JPMA/paa.

DISTRIBUCION: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA- SECRETARIA MUNICIPAL /DIRECCION DE CONTROL / HABILITACION DE SALUD/R.R.H.H.SALUD/LEY DE TRANSPARENCIA /ARCHIVO.